

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11872

*Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R9 de fecha 3 de julio de 2019, a lo amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares, de 13 de noviembre de 2015, por la cual se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, para los años 2015 a 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín *Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 3 de julio de 2019, firmó la resolución siguiente:

#### «INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

##### Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

**Medida:** 4.4 Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima

**Convocatoria:**IMITO2017\_1 **Grupo:**IMITO2017\_1-9-NADA

**Proyecto:** ITS2017-24-Paisaje Agrario.

#### Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes en 2015 a 2019.
2. En conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 30/06/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares un total de 688 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.



4. Los interesados señalados al **Anexo I adjunto** han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta, que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar a lo que se dispone los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del FOGAIBA por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes en 2015 a 2019.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el cual se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el cual se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el cual se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalitat.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el cual se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalitat.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
9. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
10. Orden del consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
11. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.



12. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la cual se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares, establece al artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Resolución de la presidenta de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la cual se aprueba una transferencia a fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) por el proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario Financiado con Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017, de 20 de julio de 2018.

#### **Propuesta de resolución de concesión**

Por todo esto, se informa favorablemente y propòs al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el **Anexo I**, con un total de 30 expedientes y que empieza con MARIA RAMON TUR y acaba con JUAN TORRES FERRER, que suma un importe total de 160.970,27 euros, relativa a la línea de ayuda “ Ayudas por Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019 ”.
2. Financiado con Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017 proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario.
3. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados al **Anexo I**.
4. Determinar que, de acuerdo con el que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas al **Anexo II**.
5. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del **Anexo I**.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de altura ante consejero de Medio ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 3 de julio de 2019

#### **La gestora de la línea**

Gloria Maria Prieto Cubells

#### **El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**

Isidre Cañellas Simonet

#### **La jefa de la Sección I**

María Ángeles Pérez Ribas

#### **El vicepresidente del FOGAIBA a fecha 10 de octubre de 2019**

Gabriel Torrens Llabrés



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (MARGES) R-09**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Aj.	Importe concedido	FINANCIACI	Plazo ejecución	Anualidad
			CERRAMIENTO	BANCAL	PARED	SETOS				ON CAIB (100.0%)		
MARIA RAMON TUR	78290786M	IMIT2017_1/007	0	20.374,30	0	0	20.374,30	60.0	12.000,00	12.000,00	6 meses	2019
CATALINA MAS ROCA	41264822Q	IMIT2017_1/159	0	1.277,50	858	0	2.135,50	60.0	1.281,30	1.281,30	6 meses	2019
BODEGAS SON PUIG, S.L.	B07883549	IMIT2017_1/240	0	6.223,25	1.007,50	0	7.230,75	60.0	4.338,45	4.338,45	6 meses	2019
NADAL VIDAL TOMAS	43007747R	IMIT2017_1/246	0	0	19.987,50	0	19.987,50	60.0	11.992,50	11.992,50	6 meses	2019
FRANCISCA LLADO VIDAL	41392879D	IMIT2017_1/248	0	0	2.609,75	0	2.609,75	60.0	1.565,85	1.565,85	6 meses	2019
JOSEFA RIBAS TORRES	46951338N	IMIT2017_1/250	0	9.735,28	0	0	9.735,28	60.0	5.841,17	5.841,17	6 meses	2019
SANT JOAN GRAN SRM	E07880107	IMIT2017_1/252	0	0	11.830,00	0	11.830,00	60.0	7.098,00	7.098,00	6 meses	2019
ANTONIO MARI FERRER	41455689Y	IMIT2017_1/253	1.650,00	17.424,37	572	0	19.646,37	60.0	11.787,82	11.787,82	6 meses	2019
FRANCISCA TORRENS PUIGSERVER	42994621P	IMIT2017_1/254	3.690,00	0	2.347,15	0	6.037,15	60.0	3.622,29	3.622,29	6 meses	2019
BARTOLOME VICH MIRALLES	41281299W	IMIT2017_1/256	0	7.592,00	0	0	7.592,00	60.0	4.555,20	4.555,20	6 meses	2019
JAUME LLADO JAUME	43025857X	IMIT2017_1/257	0	0	4.959,50	0	4.959,50	60.0	2.975,70	2.975,70	6 meses	2019
JOSE VINGUT PRATS	41442113T	IMIT2017_1/261	450	7.402,20	533	0	8.385,20	60.0	5.031,12	5.031,12	6 meses	2019
FRANCISCA LOURDES CLAR OLIVER	43120003V	IMIT2017_1/265	0	0	4.218,50	0	4.218,50	60.0	2.531,10	2.531,10	6 meses	2019
ANITA SCHÄFER	X2475941Z	IMIT2017_1/266	0	0	4.459,00	0	4.459,00	60.0	2.675,40	2.675,40	6 meses	2019
JUAN GARAU MAS	42983951X	IMIT2017_1/267	3.397,50	4.033,25	0	0	7.430,75	60.0	4.458,45	4.458,45	6 meses	2019
FRANCISCA NICOLAU BLANCH	41358814F	IMIT2017_1/268	0	0	4.512,30	0	4.512,30	60.0	2.707,38	2.707,38	6 meses	2019
JOSE BONET TORRES	41453655L	IMIT2017_1/269	0	21.060,50	0	0	21.060,50	60.0	12.000,00	12.000,00	6 meses	2019
JOSE MARIA COSTA SERRA	41439747A	IMIT2017_1/273	0	8.760,00	0	0	8.760,00	60.0	5.256,00	5.256,00	6 meses	2019
JAIME ALCOVER VERGER	78172035A	IMIT2017_1/276	0	1.894,35	1.101,75	0	2.996,10	60.0	1.797,66	1.797,66	6 meses	2019
CATALINA MALONDRA MORAGUES	41099001W	IMIT2017_1/278	0	5.562,60	0	0	5.562,60	60.0	3.337,56	3.337,56	6 meses	2019
GABRIEL MAIMO GORNALS	18227822T	IMIT2017_1/280	1.662,00	0	0	0	1.662,00	60.0	997,2	997,2	6 meses	2019
CATALINA CAPELLA PUIGSERVER	42952745S	IMIT2017_1/281	0	529,98	650,65	0	1.180,63	60.0	708,38	708,38	6 meses	2019
JUAN MANUE BAGUR BOSCH	41736823B	IMIT2017_1/282	0	0	12.122,50	0	12.122,50	60.0	7.273,50	7.273,50	6 meses	2019

http://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2019/161/1048361



JUAN MANUEL RODRIGUEZ FONTIRROIG	43040996S	IMIT2017_1/283	1.340,00	0	0	0	1.340,00	60.0	804	804	6 mesos	2019
GUILLEM GREGORI VAQUER MAS	37342439F	IMIT2017_1/285	0	15.950,50	3.948,75	0	19.899,25	60.0	11.939,55	11.939,55	6 mesos	2019
BEATRICE VERONIQUE LIX WIENER	41450145M	IMIT2017_1/288	487,5	10.220,00	0	0	10.707,50	60.0	6.424,50	6.424,50	6 mesos	2019
ANTONIA CAPO CAPO	42989836F	IMIT2017_1/290	670	0	8.710,00	0	9.380,00	60.0	5.628,00	5.628,00	6 mesos	2019
SALVADOR ILLAN HENLE	43009583C	IMIT2017_1/292	515	0	4.017,00	0	4.532,00	60.0	2.719,20	2.719,20	6 mesos	2019
MARIA PLANELLS FERRER	41437894J	IMIT2017_1/293	0	10.351,40	6.672,25	0	17.023,65	60.0	10.214,19	10.214,19	6 mesos	2019
JUAN TORRES FERRER	41431795D	IMIT2017_1/295	2.212,50	2.628,00	7.507,50	0	12.348,00	60.0	7.408,80	7.408,80	6 mesos	2019
								TOTALS	160.970,27	160.970,27		
Finançant amb Fons per afavorir el turisme sostenible corresponent al Pla Anual 2017 projecte ITS2017-24-Paisatge agrari												

## ANEXO II OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido al Anexo I.
2. Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados a la Resolución de convocatoria.
3. Comprometerse a mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.
4. Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y a la persona beneficiario, a los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.
5. Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la cual se trate.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas, u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta al Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).»

Palma, 21 de noviembre de 2019

**El Director Gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

